

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2019-8281** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Corrección de errores al Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria. Pág. 23068

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-8286** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23071
- CVE-2019-8287** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Decreto 380 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23072
- CVE-2019-8288** Decreto 431 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23073

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-8393** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23074
- CVE-2019-8394** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23075
- CVE-2019-8395** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatría-Puericultura de Área y en E.A.P. en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23076
- CVE-2019-8290** **Ayuntamiento de Camargo**
Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Trabajador Social. Expediente RHU/62/2019. Pág. 23077
- CVE-2019-8292** **Ayuntamiento de Santoña**
Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 23080

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-8285** **Mancomunidad Valles de Saja y Corona**
Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23082
- CVE-2019-8278** **Junta Vecinal de Igollo**
Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23083

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2019-8336** **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**
Información pública, a efectos de expropiaciones, del proyecto constructivo de protecciones acústicas de la Línea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander. Pág. 23084

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-8279** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Convocatoria anual de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por asociaciones y clubes sin ánimo de lucro de 2019. Pág. 23088
- CVE-2019-8291** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Convocatoria anual de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por asociaciones y clubes sin ánimo de lucro correspondiente al ejercicio presupuestario 2019. Pág. 23095

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2019-7737** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de garaje adosado a vivienda en La Población. Pág. 23097
- CVE-2019-8274** **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
Información pública de solicitud de licencia para la instalación de torre meteorológica en parcela 151, polígono 13. Pág. 23098
- CVE-2019-8124** **Ayuntamiento de Penagos**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el núcleo de Llanos. Pág. 23099
- CVE-2019-8188** **Ayuntamiento de Reinosa**
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de tres ascensores en edificación existente en calle Los Formidables, 8, 10 y 12. Pág. 23100
- CVE-2019-8263** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de estación de servicio en la Avenida de Solvay, 48, de Barreda. Expediente 2019/7930C. Pág. 23106

7.4.PARTICULARES

- CVE-2019-8359** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Bachiller en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Pág. 23107

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

7.5.VARIOS

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2019-8283 | Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio
Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) durante el año 2019. | Pág. 23108 |
| CVE-2019-8284 | Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Operador Industrial de Calderas durante el año 2019. | Pág. 23110 |

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2019-8265 | Juzgado de lo Social Nº 15 de Madrid
Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 230/2019. | Pág. 23112 |
| CVE-2019-8126 | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales
Notificación de sentencia 86/2019 en juicio verbal 106/2019. | Pág. 23115 |

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-8281 *Corrección de errores al Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.*

Apreciados errores en el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 35, de 23 de julio de 2019, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En el artículo décimo. Órganos directivos de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, en la página 1721,

Donde dice:

"Subdirección General de Organización y Tecnología"

Debe decir:

"Subdirección General de Informática"

2. En la página 1700, en el apartado v) del punto 11 del artículo primero,

Donde dice:

"v) Aquellas otras competencias y funciones que la legislación autonómica sobre Régimen Local atribuya expresamente a esta Consejería de Presidencia y Justicia. ..."

Debe decir:

"v) Aquellas otras competencias y funciones que la legislación autonómica sobre Régimen Local atribuya expresamente a esta Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior..."

3. En la página 1723, en la disposición adicional segunda, se suprime el apartado 2. Los apartados 3 y 4 de esta disposición adicional segunda se renumeran pasando a ser apartados 2 y 3.

4. En la página 1723, en la disposición adicional segunda, en el último párrafo del apartado 1 y en el último párrafo del apartado 3,

Donde dice:

Secretaría General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Debe decir:

Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

5. En la página 1724, en la disposición adicional cuarta, punto 1,

Donde dice:

"...hasta entonces adscritos a la denominada Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. ..."

CVE-2019-8281

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Debe decir:

"...hasta entonces adscritos a la Secretaría General de la denominada Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. ..."

6. Se suprimen los puntos 7, 8, 9 y 10 de la disposición adicional cuarta por estar repetidos.

7. En la página 1725, en la disposición adicional quinta, punto 1,

Donde dice:

"Se adscriben a la Secretaría General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, . ."

Debe decir:

"Se adscriben a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, . ."

8. En la página 1725, en la disposición adicional quinta, punto 2,

Donde dice:

"... a excepción de los puestos de trabajo 8415 y 8439".

Debe decir:

"... a excepción de los puestos de trabajo 8415 "Técnico de Prevención de Riesgos Laborales", 8439 "Jefe de Negociado de Habilitación II", 3468 y 8414 "Asesor Jurídico", 3534 "Jefe de Sección de Gestión Económico Presupuestaria"; 8416 "Coordinador de Ayudas, Subvenciones, Desgravaciones y Asuntos Generales"; 3535 "Jefe de Negociado de Habilitación I"; 3532 "Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior"; 3533 "Jefe de Negociado de Asuntos Generales" y 8420 "Agente de Información".

9. En la página 1727, en la disposición adicional sexta, punto 3,

Donde dice:

"...incluidos en el apartado quinto de la disposición adicional segunda del presente Decreto".

Debe decir:

"...incluidos en los apartados primero y tercero de la disposición adicional segunda del presente Decreto".

10. En las páginas 1727 y 1728, en la disposición adicional sexta, puntos 4, 6, 7 y 8,

Donde dice:

"... a la Secretaría General de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte".

Debe decir:

"...a la Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social".

11. En la página 1727, en la disposición adicional sexta, punto 5,

Donde dice:

"5. La Sección de Vigilancia Ambiental pasa a depender del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación".

Debe decir:

"5. La Sección de Vigilancia Ambiental de la extinta Dirección General de Medio Ambiente pasa a depender del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación".

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

12. En la página 1728, en la disposición adicional séptima, punto 2,

Donde dice:

Servicio de Coordinación y Apoyo

Debe decir:

Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico

13. En la página 1728, en la disposición adicional séptima, punto 2,

Se añade a las unidades administrativas que se adscriben a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Unidad de Gestión económica y Seguimiento de Programas.

14. En la página 1728 en el apartado e) del punto 1 de la disposición adicional octava,

Donde dice:

"e) Los siguientes puestos de trabajo de la extinta Dirección general de Ordenación y Atención Sanitaria: el puesto nº 4181 (Secretario/a de Alto Cargo), el puesto nº 2358 (Auxiliar), el puesto nº 9022 (Asesor técnico) y el puesto nº 6618 (Técnico Superior)".

Debe decir:

"e) Los siguientes puestos de trabajo de la extinta Dirección general de Ordenación y Atención Sanitaria: el puesto nº 4181 (Secretario/a de Alto Cargo), y el puesto nº 9022 (Asesor Técnico)".

15. En la página 1729, en la disposición adicional novena, punto 7, párrafo segundo, se deberá eliminar una de las referencias al puesto 8058 por estar repetido.

16. En la página 1729, en la disposición adicional novena, punto 7, párrafo tercero,

Donde dice:

"... 449, 830 y 899 Administrativo; 877, 896, 448, 450, 456, 459, 891, 460, 851, 852, 853, 892, 897, 898, 899 y 4699 Auxiliar".

Debe decir:

"... 449, 830 y 899 Administrativo; 877, 896, 448, 450, 456, 459, 891, 460, 851, 852, 892, 897, 898, y 4699 Auxiliar".

17. En el punto 7 de la disposición adicional cuarta, los puntos 6, 8, 9 y 11 de la disposición adicional quinta, los apartados b) y c) del punto 1 y el apartado a) del punto 2 de la disposición adicional octava,

Dónde dice:

"...y puestos de trabajo singularizados y no singularizados dependientes..."

Debe decir:

"...y puestos de trabajo singularizados dependientes..."

Santander, 17 de septiembre de 2019.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Noelia García Martínez.

2019/8281

CVE-2019-8281

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2019-8286 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo en cuenta:

1. Que esta Alcaldía estará ausente del término municipal del 16 al 25 de septiembre (ambos inclusive) y que, por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

2. Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los arts. 44 y 47 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al teniente de alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en caso de ausencia y visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable, DISPONGO:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, desde el día 16 al 25 de septiembre de 2019 (ambos inclusive), a favor del concejal, D. Alejandro Llano Martínez.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente.

Hazas de Cesto, 9 de septiembre de 2019.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2019/8286

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2019-8287 *Decreto 380 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que esta Alcaldía, por Decreto n.º 380 de 7 de agosto de 2019 y con motivo de su ausencia del término municipal, dispone la sustitución en las funciones propias de su cargo los días 8 al 11 de agosto de 2019 (ambos inclusive), a favor del primer teniente de alcalde D. Francisco Javier Viar Fernández.

Santa María de Cayón, 8 de agosto de 2019.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2019/8287

CVE-2019-8287

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2019-8288 *Decreto 431 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que esta Alcaldía, por Decreto n.º 431 de 9 de septiembre de 2019 y con motivo de su ausencia del término municipal, dispone la sustitución en las funciones propias de su cargo los días 10 al 16 de septiembre de 2019 (ambos inclusive), a favor del primer teniente de alcalde D. Francisco Javier Viar Fernández.

Santa María de Cayón, 9 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2019/8288

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-8393 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/74/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), por la presente,

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 30 de noviembre de 2019.

Hora: 17:00 horas.

Hora del llamamiento: 16:45 horas.

Aulas: La distribución de los aspirantes por aulas se hará pública mediante anuncio del Tribunal Calificador, que será publicada en las páginas web del Servicio Cántabro de Salud www.scsalud.es y de la Consejería de Sanidad www.saludcantabria.es

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de septiembre de 2019.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/8393

CVE-2019-8393

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-8394 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/75/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), por la presente,

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 23 de noviembre de 2019.

Hora: 17:00 horas.

Hora del llamamiento: 16:45 horas.

Aula: La distribución de los aspirantes por aulas se hará pública mediante anuncio del Tribunal Calificador, que será publicada en las páginas web del Servicio Cántabro de Salud www.scsalud.es y de la Consejería de Sanidad www.saludcantabria.es

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2019.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/8394

CVE-2019-8394

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-8395 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatría-Puericultura de Área y en E.A.P. en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/76/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatría-Puericultura de Área y en E.A.P. en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), por la presente,

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria.
Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.
Fecha: 23 de noviembre de 2019.
Hora: 17:00 horas.
Hora del llamamiento: 16:45 horas.
Aula: AULA 1, Planta menos dos.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2019.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/8395

CVE-2019-8395

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-8290 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Trabajador Social. Expediente RHU/62/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11/09/19, a la vista de las solicitudes presentadas a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición libre de una plaza de Trabajador Social, cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 86, de 7 de mayo de 2019 y anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 133, de 4 de junio de 2019, visto los informes obrantes, se resuelve:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista publicada en BOC nº 159 de 20 de agosto de 2019 de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: Dña. Azucena Noreña Aparicio, Trabajador Social del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D. Juan Carlos Herbosa San Juan, Tesorero del Ayuntamiento de Camargo.

Vocales:

Titular: Dña. Isabel Herrera Basterretche, Jefe de Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria, dirección General del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales. Suplente: Dña. M^a Antonia Peñalver Palazuelos, Jefe de Sección de Ordenación Normativa, dirección General de Políticas Sociales, de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Titular: Dña. María Dolores Quintanilla Rodríguez, Trabajador Social del Ayuntamiento de Piélagos.

Suplente: Dña. Beatriz Pis Valle, Técnico de Recaudación del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D. Juan Bautista Fernández Barra, Trabajador Social del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D. Jesús García del Prado, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: Dña. Cristina Zabala Fernández, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Oficial mayor del Ayuntamiento de Camargo.

Secretario del Tribunal, con voz y sin voto:

Titular: D. José Luis de Vicente González.

Suplente Dña. Ana Velo Corona.

Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal por los motivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Se acuerda fijar como fecha para la realización de la prueba teórica, correspondiente a la de la fase de oposición previsto en la base séptima de la convocatoria, el día 21 de octubre de 2019 a las 12:00 horas en el CC La Vidriera, sito en Avda. de Cantabria, nº 28 de Maliaño.

El Tribunal Calificador, se constituirá el día 21 de octubre de 2019 a las 08:00 horas en el Ayuntamiento de Camargo, sito en Calle Pedro Velarde, 13, Muriedas.

CVE-2019-8290

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

CUARTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

QUINTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el BOC, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Camargo, 11 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

Anexo que se cita:
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

ABASCAL	RUIZ	JOSE MIGUEL
ACEBO	SANCHEZ	GEMA
ALGARA	GOMEZ	PALOMA
ALONSO	GUTIERREZ	CRISTINA
ALONSO	TARTILAN	MARIA
ARMENGOA	SUAREZ	MAURO
ARRIAZA	PEREZ	CRISTINA
ARRIBAS	MARTINEZ	LARA
BERODIA	PIRIS	SERGIO
CANO	SALAS	MARIA
CARBONELL	CASERO	JAVIER
CIFRIAN	CASUSO	RAQUEL
COBO	SAMPERIO	SORAYA
COLIO	SAIZ	HELENA
CONDE	GARCIA	CARIDAD
CORRALES	FERNANDEZ	DARIO
CORRALES	FERNANDEZ	DARIO
DELGADO	RUIZ	SARAY
DIAZ	HEVIA	VERONICA
DIAZ	JORGE	ELENA
FERNANDEZ	SALAS	LORENA
FERNANDEZ	ORTIZ	ANA BEGOÑA
GARCIA	LOMAS	VANESA
GIL	BOLADO	ANGELA
GIL	VARELA	CLAUDIA
GOMEZ	HERRERA	PABLO
GOMEZ	SEGURA	NADIA
GOMEZ	PEREZ	CRISTINA
GONZALEZ	CAÑAVATE	ROSA INES
GONZALEZ	RIVERO	LIDIA
GUTIERREZ	LOPEZ	LAURA
ÍÑIGUEZ	RUIZ	MARIA BEGOÑA
LOPEZ	LOPEZ	LAURA
LOPEZ	CADELO	MARIA PILAR
LOPEZ	MARTINEZ	RAQUEL
LOPEZ DE LA TORRE	CASILLAS	CESAR DANIEL
MARTINEZ	RUIZ	NOELIA
MINGUEZ	ANTON	NURIA

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

PEDRAJA	GONZALEZ QUEVEDO	BELEN
PUEBLA	LEBANIEGOS	MARIA SOLEDAD
REDONDO	GOMEZ	EVA FLOR
REIGADAS	CAMPO	MARIA
RODRIGUEZ	SUARES	PAULA
RUIZ	LOPEZ	CAROLINA
SANCHEZ	FERRIN	DALILA
SUAREZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR
SUAREZ	ANES	PAULA
TAPIA	CONCHA	BEATRIZ
TORRALBO	RUIZ	ANGELA
TORRE	AJO	LAURA
VAZQUEZ	SALGUERO	JAVIER
VIAR	CUESTA	TAMARA

Excluidos:

Ninguno

2019/8290

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-8292 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2019, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de examen en relación al procedimiento selectivo para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios.

1º.- Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ADMITIDOS:

COLLADO LÓPEZ, CARMEN
DEL HOYO SANZ, MARÍA CRISTINA
DE PABLO DEL CAMPO, JOSÉ
FANDIÑO RAMÍREZ, ÁNGEL
FRESNEDO BURGOS, MÓNICA
GARCÍA RIVAS, ROBERTO
MARTÍN PRIETO, JOSÉ RUBÉN
KUNZ PIÑEIRO, SIMONE
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ALBERTO
RUEDA ORTIZ, M^a OLALLA
RUIZ BUENAGA, ALEJANDRA
SOLAETA FUENTES, M^a JULIA
TUÑÓN SAN EMETERIO, FELISA
VECI GUTIÉRREZ, MARÍA

EXCLUIDOS:

DELGADO TEJÓN, CRISTINA M^a

Causa de la exclusión:

FUERA DE PLAZO.

2º.- Nombramiento del Tribunal que participará en el desarrollo del procedimiento de selección y que es el siguiente:

— Presidente:

Titular: Juan José Fernández Ugidos, Secretario del Ayuntamiento de Santoña.

Suplente: Javier de la Mora Irastorza, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Santoña.

— Secretario con voz y sin voto:

Titular: M^a Eugenia Fernández Ortiz, Funcionaria del Ayuntamiento de Santoña.

Suplente: Rebeca Sainz de Baranda Carpena, Funcionaria del Ayuntamiento de Santoña.

— Vocal 1º:

Titular: Fernando Bustillo Mediavilla, Tesorero del Ayuntamiento de Santoña.

CVE-2019-8292

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Suplente: Juan Rangel García, Técnico Municipal del Ayuntamiento de Santoña.

— Vocal 2º:

Titular: Alberico Pardo Mantecón, Funcionario de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Suplente: Aránzazu Merodio Gómez, Funcionaria de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

— Vocal 3º:

Titular: José Manuel López González, Coordinador de Planificación y Desarrollo del Suelo, perteneciente al Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Suplente: Enrique Antonio Alonso Moreno, Jefe de Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de Edificación, perteneciente al Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

— Vocal 4º:

Titular: Guillermo Fernández Hondal, Ingeniero Técnico de Obra Civil del Ayuntamiento de Torrelavega.

Suplente: Marta Blanco Puente, Aparejadora del Ayuntamiento de Torrelavega.

3º.- Constitución del Tribunal y convocatoria para la realización de los ejercicios.

El Tribunal se constituirá el día 21 de octubre de 2019 a las 9:00 horas; y procederá a realizar la valoración de la Fase de Concurso, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios.

Para la realización del primer ejercicio de la Fase de la Oposición, se convoca a los aspirantes admitidos para el día 29 de octubre de 2019, a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santoña. Los aspirantes deberá venir provistos del DNI.

Para la realización de los demás ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santoña.

Santoña, 17 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2019/8292](#)

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2019-8285 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

La cuenta general del presupuesto general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cabezón de la Sal, 10 de septiembre de 2019.

El presidente,
Gabriel Gómez Martínez.

2019/8285

CVE-2019-8285

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

JUNTA VECINAL DE IGOLLO

CVE-2019-8278 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Igollo, 6 de septiembre de 2019.

La presidenta,

Nieves Portilla Echezarreta.

[2019/8278](#)

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

CVE-2019-8336 *Información pública, a efectos de expropiaciones, del proyecto constructivo de protecciones acústicas de la Línea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander.*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado Proyecto puede ser examinada en el siguiente enlace electrónico: <https://oan.adif.es/index.php/s/NhxMcJP-tXw5UaZn>, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación de Gobierno en Cantabria (calle Calvo Sotelo 25, 39071 Santander, Cantabria), en la Subdirección de Proyectos de Red Convencional de ADIF (C/ Titán, 4-6, 11ª Planta, 28045 Madrid), en el Ayuntamiento de Piélagos (avenida Luis de la Concha 66, 39470 Renedo de Piélagos, Cantabria), en el Ayuntamiento de Camargo (calle Pedro Velarde 13, 39600 Muriedas, Cantabria), en el Ayuntamiento de El Astillero (calle San José 10, 39610 El Astillero, Cantabria) y en Información Pública del Portal de Transparencia de la Web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Red Convencional de ADIF (calle Titán, 4-6, 11ª Planta, 28.045 Madrid), indicando como referencia "Información pública expropiaciones Proyecto constructivo de protecciones acústicas de la Línea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander".

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Término Municipal de Piélagos

Nº de finca	Pol./referencia catastral	Parcela	Titulares	Expropiación (m²)	Imposición de servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)
Y-39.0529-0001-C00	0105902VP2000S		DIAZ DEL RIGUERO DIAZ DE BUSTAMANTE MARIA DEL PERPETUO SOCORRO DIAZ DEL RIGUERO DIAZ BUSTAMANTE BLANCA DIAZ DEL RIGUERO DIAZ DE BUSTAMANTE PILAR	0	0	1692
Y-39.0529-0007-C00	2711506VP2021S		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	889	0	0
39.0529-0011-C00	2710003VP2021S		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	0	0	537
Y-39.0529-0012-C00	2710006VP2021S		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	185	0	0
Y-39.0529-0014-C00	S/N		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	23	0	0

CVE-2019-8336

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Nº de finca	Pol./referencia catastral	Parcela	Titulares	Expropiación (m²)	Imposición de servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)
39.0529-0015-C00	3108504VP2030N		NAVAS RODRIGUEZ PLACIDA	0	0	845
39.0529-0016-C00	3108505VP2030N		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	0	0	375
39.0529-0017-C00	S/N		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	0	0	39
Y-39.0529-0019-C00	S/N		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	16	0	0
Y-39.0529-0020-C00	3206001VP2030N		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	657	0	0
Y-39.0529-0021-C00	S/N		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	26	0	0
Y-39.0529-0047-C00	4	231	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE MARIA	0	0	1075
Y-39.0529-0053-C00	4546501VP2040S		SANTANDER GONZALEZ EMILIO	18	0	0
Y-39.0529-0085-C00	304	19	DE LA FUENTE SANJUANES ANGEL ALONSO PUENTE MARGARITA DE LA FUENTE ALONSO JOSE ANGEL	403	0	0
Y-39.0529-0098-C00	304	65	LEGUINA SUAREZ MARIA ANGELES GUTIERREZ LEGUINA MARIA CRUZ LEGUINA RIO MILAGROS CELIA GUTIERREZ LEGUINA MARIA FRANCISCA LEGUINA GARCIA MARIA CONCEPCION LEGUINA CEBALLOS ALFONSO	0	0	4250
Y-39.0529-0114-C00	302	5036	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	108	0	0
Y-39.0529-0117-C00	302	239	GOMEZ MAZA CANDIDO	0	0	4241
Y-39.0529-0142-C00	S/N		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	0	0	152
Y-39.0529-0157-C00	301	9042	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL MINISTERI	209	0	76
Y-39.0529-0201	9599001VN1999N		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	24	0	0
Y-39.0529-0202	S/N		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	6	0	0
Y-39.0529-0203	9700001VP1090S		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	1371	0	0
Y-39.0529-0204	S/N		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	24	0	0
Y-39.0529-0205	S/N		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	129	0	0
Y-39.0529-0206	3404003VP2030S		DE LA CONCHA MADARIAGA LUIS SERNA DIAZ ELVIRA	31	0	0
Y-39.0529-0207	3404008VP2030S		DE LA CONCHA MADARIAGA LUIS SERNA DIAZ ELVIRA	7	0	0
Y-39.0529-0208	304	9011	JUNTA VECINAL DE PARBAYON	0	0	141
Y-39.0529-0209	302	9039	DESCONOCIDO	0	0	476
Y-39.0529-0210	0145201VP3004N		TRUEBA GOMEZ AURELIO	10	14	15
Y-39.0529-0211	0145202VP3004N		HEREDEROS DE CALLEJA RUIZ JOSE JACOBO	64	27	27

CVE-2019-8336

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Término Municipal de Camargo

nº de finca	pol./referencia catastral	parcela	titulares	expropiación (m²)	imposición de servidumbre (m²)	ocupación temporal (m²)
Y-39.0165-0001-C00	33	9014	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL MINISTERI	0	0	666
Y-39.0165-0009-C00	2077701VP3027N		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	365	0	0
Y-39.0165-0012-C00	1683034VP3018S		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE URBANIZACIÓN BUENOS AIRES 11	0	0	760
Y-39.0165-0013-C00	1683043VP3018S		AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	0	0	4052
Y-39.0165-0014-C00	1683042VP3018S		AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	0	0	1798
Y-39.0165-0101-C00	S/N		DESCONOCIDO	25	0	0
Y-39.0165-0201	S/N		DESCONOCIDO	372	0	0

Término Municipal de El Astillero

Nº de finca	Pol./referencia catastral	Parcela	Titulares	Expropiación (m²)	Imposición de servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)
Y-39.0089-0001-C00	S/N		AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO	50	0	0
Y-39.0089-0002-C00	0650001VP3005S		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	0	0	406
Y-39.0089-0003-C00	0548802VP3004N		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	119	0	0
Y-39.0089-0004-C00	S/N		AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO	46	0	261
Y-39.0089-0005-C00	0650006VP3005S		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	0	0	329
Y-39.0089-0006-C00	1971002VP3017S		DIAZ DEL RIGUERO DIAZ DE BUSTAMANTE MARIA DEL PERPETUO SOCORRO DIAZ DEL RIGUERO DIAZ DE BUSTAMANTE BLANCA DIAZ DEL RIGUERO DIAZ DE BUSTAMANTE PILAR	0	0	1024
Y-39.0089-0103-C00	1971004VP3017S		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	361	0	0
Y-39.0089-0201	0750601VP3005S		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	136	0	0
Y-39.0089-0202	1964401VP3016S		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE	426	0	0

CVE-2019-8336

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Nº de finca	Pol./referencia catastral	Parcela	Titulares	Expropiación (m ²)	Imposición de servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
Y-39.0089-0203	S/N		AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO	68	0	0
Y-39.0089-0204	2067304VP3026N		DEL CAMPO CEDIEL MARIANO	49	0	0
Y-39.0089-0205	2067302VP3026N		CAMACHO VELANDIA VITALIANO	142	0	0

Madrid, 11 de septiembre de 2019.
El director de Proyectos de Red Convencional,
Miguel Ángel Leor Roca.

2019/8336

CVE-2019-8336

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-8279 *Convocatoria anual de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por asociaciones y clubes sin ánimo de lucro de 2019.*

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 592, de fecha 12 de septiembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

"APROBACIÓN CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS REALIZADAS POR ASOCIACIONES Y CLUBES SIN ÁNIMO DE LUCRO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019

PRIMERO.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro, correspondiente al ejercicio 2019, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- ORDENANZA REGULADORA Y DIARIO OFICIAL DE PUBLICACIÓN.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación habiéndose publicado íntegramente en el BOC, nº 121 de fecha 22 de junio de 2007.

TERCERO.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LA MISMA.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, y publicado definitivamente en el BOC, nº 17, de fecha 24 de febrero de 2019, siendo la cuantía máxima del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones de 40.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias: Promoción cultural 2019/334/48 y promoción y fomento del deporte 2019/341/48 efectuándose retención de crédito reflejado en las operaciones números 2019009616 y 201900961.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de subvenciones, a que se refiere la presente convocatoria, se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

QUINTO.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

1. Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

Las asociaciones culturales y deportivas prestadoras de servicios que estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y del Gobierno de Cantabria.

Se entiende por Asociaciones:

— Culturales: Las que desarrollen cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias, y las letras. Igualmente serán objeto de subvención las actividades de animación

CVE-2019-8279

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, las realizadas por peñas, etc..., así como los espectáculos de música, formaciones corales y música Folk.

— Deportivas: Aquellas cuya actividad predominante sea práctica de deportes, proyectos deportivos, escuelas deportivas, participación en ligas y competiciones regionales, nacionales e internacionales.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

— Las entidades que desarrollen actividades docentes previstas en los planes de enseñanza vigentes, los viajes de fin de curso o aquellos que estén desprovistos de claro valor cultural o educativo.

— Las entidades de carácter político o sindical.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva y domiciliación en el Municipio de Marina de Cudeyo. Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por Entidades que no radiquen en el término Municipal siempre que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, redunden en beneficio del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La solicitud se presentará, según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniera la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los peticionarios habrán de presentar la documentación siguiente:

— Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones al menos seis meses antes a la fecha de la convocatoria anual de subvenciones, una vez publicada esta, en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo entenderá que las asociaciones, entidades y otros colectivos sin ánimo de lucro que no se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones rechazan voluntariamente percibir subvenciones u otras ayudas económicas.

— Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades especificando partidas de ingresos y gastos, sin que el importe de la subvención solicitada pueda ser igual o superior al presupuesto de la actividad.

— Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad, así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la Asociación o Entidad solicitante.

— Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el Anexo II.

— Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social, Hacienda, y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo según modelo contenido en el Anexo III de esta Ordenanza. De conformidad con los artículos 13.e), 14.b) y e) de la Ley General de Subvenciones en los términos previstos en los artículos 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 24.4 del RLGS establece que la presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones en relación con aquellas subvenciones en las que "la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros". De superarse ese importe, se deberán aportar los certificados expedidos por dichos organismos con carácter previo a la aprobación de la concesión.

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

— Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

— Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación o entidad solicitante.

2. Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

SÉPTIMO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es la Concejalía respectiva, según el ámbito material de la subvención, siendo competente la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para la concesión de las subvenciones.

OCTAVO.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria de subvenciones es de seis meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

NOVENO.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones y artículo 15 de la Ordenanza reguladora, los interesados podrán reformular las solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance la totalidad de la solicitada.

DÉCIMO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras que pudieran otorgarse siempre con el límite de no superar el importe de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

Para percibir la subvención correspondiente a esta convocatoria y con cargo a cualquiera de las partidas previstas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, será preciso acreditar la realización de la actividad subvencionada correspondiente al ejercicio/s anteriores y haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

A.- Las cuentas justificativas de los gastos efectuados, mediante facturas, que deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

2. Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

— Nombre, CIF y domicilio del proveedor.

— Nombre, CIF y domicilio del cliente.

— IVA detallado o incluido.

3. Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención; y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la celebración de la misma.

B.- Igualmente, el beneficiario deberá presentar la cuenta final de ingresos y gastos, en donde deberá figurar inexcusablemente, en caso de haberse obtenido, otras ayudas económicas o subvenciones concedidas por cualquier Administración o entidad pública o privada.

C.- Asimismo, se adjuntará a la justificación de gastos a que se refiere el apartado anterior, una memoria que, conforme a la presentada para su concesión, describa las actividades realizadas.

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

En cualquier caso, no se valorarán las solicitudes presentadas por quienes no hayan justificado el importe de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

La justificación de las subvenciones concedidas, al amparo de esta convocatoria, deberá efectuarse antes del 31 de marzo de 2020.

DUODÉCIMO.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro den las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora en los casos previstos en el artículo 23 de la Ordenanza.

DÉCIMOTERCERO.- FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La resolución aprobando la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Junta de Gobierno Local con carácter potestativo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

Si no se interpusiera recurso administrativo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander pudiendo presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

DÉCIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal reguladora de esta convocatoria publicada en el BOC nº 121, de fecha 22 de junio de 2007.

DÉCIMOQUINTA.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán mediante correo certificado efectuándose la publicación de los anuncios y comunicaciones en ella previstos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y Boletín Oficial de Cantabria.

DÉCIMOSEXTA.- Publíquese la presente convocatoria en el BOC y Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de presentación de solicitudes".

Marina de Cudeyo, 13 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Pedro Pérez Ferradas.

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

Don..... con D.N.I....., y con domicilio a efectos de notificaciones en C/....., de la localidad de..... Código Postal: Tfno: Fax: E-mail.....en nombre propio (o en representación de la [asociación, club, peña, etc.]), cuya representación ostenta en virtud de

Enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con destino la concesión de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro, correspondiente al año 2019, y que fueron publicadas en el B.O.C., nº de fecha.....

MANIFIESTA:

-Una subvención de..... euros, para.....

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias y de servicios sociales y otras realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro

Marina de Cudeyo, a... ..de.....de.....

Fdo.:.....

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D^{o/a} con domicilio a efectos de notificaciones
en C/..... de la localidad de.....
C.P.: Tfno.:Fax.: E-
mail:

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro, correspondiente al ejercicio 2018, y que fueron publicadas en el B.O.C., nº de fecha

MANIFIESTA:

Que D^{o/a}..... en su propio nombre y derecho, y/o D^{o/a}..... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial..... no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre general de Subvenciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en la convocatoria de subvención / es indicada, firmo la presente. En Marina de Cudeyo a..... de

Fdo.:.....

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

ANEXO III.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA

D.^{o/a} con domicilio a efectos de notificaciones en
C/..... de la localidad de.....
C.P..... Tfno.:Fax.: E-
mail.:

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la
Asociación/Unidad económica o patrimonial.....conferida en
virtud de.....

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales y deportivas
realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro, correspondiente al ejercicio 2019, y que
fueron publicadas en el B.O.C., nº de fecha

MANIFIESTA:

Que D.^{o/a}....., en su propio nombre y derecho, y/o D.^{o/a}.....
en representación de la Asociación o Unidad económica o
patrimonial..... se encuentra al día en el cumplimiento de
las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter
tributario con la Hacienda Pública y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dichas Administraciones con
carácter previo a la aprobación de la concesión de la subvención si el importe de la
subvención propuesta fuera superior a 3.000 €.

En Marina de Cudeyo, a de de 2019

Fdo.:.....

2019/8279

CVE-2019-8279

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-8291 *Convocatoria anual de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por asociaciones y clubes sin ánimo de lucro correspondiente al ejercicio presupuestario 2019.*

BDNS (Identif.): 473506.

Primero.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

La concesión de subvenciones, a que se refiere la presente convocatoria, se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

1. Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria: Las asociaciones culturales y deportivas prestadoras de servicios que estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y del Gobierno de Cantabria. Se entiende por Asociaciones:

— Culturales: Las que desarrollen cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias, y las letras. Igualmente serán objeto de subvención las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, las realizadas por peñas, etc..., así como los espectáculos de música, formaciones corales y música Folk.

— Deportivas: Aquellas cuya actividad predominante sea práctica de deportes, proyectos deportivos, escuelas deportivas, participación en ligas y competiciones regionales, nacionales e internacionales.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

— Las Entidades que desarrollen actividades docentes previstas en los planes de enseñanza vigentes, los viajes de fin de curso o aquellos que estén desprovistos de claro valor cultural o educativo.

— Las entidades de carácter político o sindical. En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva y domiciliación en el Municipio de Marina de Cudeyo. Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades que no radiquen en el término municipal siempre que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, redunden en beneficio del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Segundo.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para finalidades culturales y deportivas realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro, correspondiente al ejercicio 2019, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- ORDENANZA REGULADORA Y DIARIO OFICIAL DE PUBLICACIÓN

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación habiéndose publicado íntegramente en el BOC nº 121 de fecha 22 de junio de 2007.

Cuarto.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LA MISMA

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, y publicado definitivamente en el BOC nº 17, de fecha 24 de febrero de 2019, siendo la cuantía máxima

CVE-2019-8291

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones de 40.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias: Promoción cultural 2019/334/48 y promoción y fomento del deporte 2019/341/48 efectuándose retención de crédito reflejado en las operaciones números 2019009616 y 201900961.

Quinto.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se presentará, según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniera la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los peticionarios habrán de presentar la documentación siguiente:

— Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones al menos seis meses antes a la fecha de la convocatoria anual de subvenciones, una vez publicada ésta, en el Boletín Oficial de Cantabria. El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo entenderá que las asociaciones, entidades y otros colectivos sin ánimo de lucro que no se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones rechazan voluntariamente percibir subvenciones u otras ayudas económicas.

— Memoria de las actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades especificando partidas de ingresos y gastos, sin que el importe de la subvención solicitada pueda ser igual o superior al presupuesto de la actividad.

— Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad, así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la Asociación o Entidad solicitante.

— Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el Anexo II.

— Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social, Hacienda, y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo según modelo contenido en el Anexo III de esta Ordenanza. De conformidad con los artículos 13.e), 14.b) y e) de la Ley General de Subvenciones en los términos previstos en los artículos 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 24.4 del RLGs establece que la presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones en relación con aquellas subvenciones en las que "la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros". De superarse ese importe, se deberán aportar los certificados expedidos por dichos organismos con carácter previo a la aprobación de la concesión.

— Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

— Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación o entidad solicitante. 2. Solo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

Marina de Cudeyo, 16 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Pedro Pérez Ferradas.

2019/8291

CVE-2019-8291

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2019-7737 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de garaje adosado a vivienda en La Población.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que, por DON PEDRO GONZÁLEZ DÍEZ, se presenta solicitud para CONSTRUCCIÓN DE GARAJE ADOSADO A VIVIENDA en inmueble de referencia catastral 39017A304053990000ZO - 39017A304000110000ZJ de la localidad de LA POBLACIÓN, término municipal de CAMPOO DE YUSO.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Costana, Campoo de Yuso, 23 de agosto de 2019.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2019/7737

CVE-2019-7737

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2019-8274 *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de torre meteorológica en parcela 151, polígono 13.*

Por parte de Green Capital Power, SLU, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la instalación, en suelo rústico, de una torre meteorológica en el punto de coordenadas UTM (H30) (X: 417.122; Y: 4.756.988), perteneciente a la parcela 151 del polígono 13, dentro del término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud y toda la documentación relacionada con la misma permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, período durante el que los interesados podrán examinar dicha documentación y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Rozas de Valdearroyo, 16 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

[2019/8274](#)

CVE-2019-8274

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2019-8124 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el núcleo de Llanos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Alba Villegas Quintanilla, de previa autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el núcleo de Llanos, actuación sobre el bien inmueble con referencia catastral número 39048A207000350000IJ.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 9 de septiembre de 2019.

El alcalde en funciones,

Ignacio Torres Sainz.

2019/8124

CVE-2019-8124

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-8188 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de tres ascensores en edificación existente en calle Los Formidables, 8, 10 y 12.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la instalación de tres ascensores en edificación existente en la calle Los Formidables números 8-10-12, de Reinosa, redactado por los arquitectos D. Fernando Gutiérrez Polanco y D. Emeterio Díez Ruiz, y promovido por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ LOS FORMIDABLES NÚMEROS 8-10-12.

En dicha aprobación se incluye Memoria, Anexo y siete Planos: PLANO Nº 1. SITUACIÓN Y FOTOGRAFÍAS; PLANO Nº 2. FICHA DEL P.G.O.U. - O.A.7.; PLANO Nº 3. ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA; PLANO Nº 4. PLANTA BAJA: ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA; PLANO Nº 5. PLANTA TIPO: ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA; PLANO Nº 6. SECCIÓN: ALINEACIÓN ACTUAL Y MODIFICADA; PLANO Nº 7. AFECCIÓN DE INSTALACIONES.

La Memoria y el Anexo quedan redactados en los siguientes términos:

MEMORIA

1.1. ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se refiere a la instalación de 3 ascensores en un edificio existente, ocupando parte de un Espacio Libre Privado de Uso Colectivo.

El inmueble en el que se pretenden instalar los tres ascensores se encuentra emplazado en la calle Los Formidables nº 12-10-8, de Reinosa. Se trata una edificación de 5 plantas (baja + cuatro) que consta de 3 portales, con 8 viviendas en cada portal, y que conforman una única Comunidad de Propietarios.

Se encuentra integrado dentro de una promoción de viviendas construidas en el año 1977, denominada "Bloques de Viviendas de la Falange en Mallorca".

Urbanísticamente el P.G.O.U. de Reinosa, establece para el ámbito de dicha promoción como ordenanza de aplicación: "ORDENANZA 2: ORDENACIÓN ACTUAL", especificando las condiciones particulares en la ficha: O.A.7.

1.2. ANTECEDENTES

La instalación de 3 ascensores en la edificación existente, trata de ser una medida tendente a garantizar en lo posible, la adecuación a la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, Ley que en su "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS" recoge:

... "Es obligación de los poderes públicos impulsar medidas conducentes a evitar o paliar los efectos distorsionadores que producen dichas barreras en orden a la integración social plena de las personas con minusvalías que les ocasiona movilidad reducida o perturba su comunicación"...

Se trata de un inmueble compuesto de planta baja destinada a uso de garajes individuales cerrados y portales de acceso al resto de las plantas; cuatro plantas altas, con un total de 24 viviendas repartidas en tres portales (8 viviendas por portal y dos viviendas por rellano).

CVE-2019-8188

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Sobre la planta 4ª se encuentra un espacio bajocubierta no habitable, desde el que se puede acceder a cubierta, para labores de mantenimiento, a través de una claraboya existente.

Se plantea la instalación de tres ascensores (uno por portal) por razones de comodidad y facilidad de acceso a las plantas superiores.

Entre los motivos que han ayudado a tomar la decisión de instalar ascensor se encuentran:

- Facilitar el acceso a personas discapacitadas o con movilidad reducida a las plantas de viviendas.
 - Facilitar el acceso a personas mayores a las plantas de viviendas.
 - Facilitar el acceso a cualquier persona a dichas plantas.
 - Facilitar el acceso a las viviendas a personas que deban subir cargas.
 - Adecuación a las condiciones previstas en el Decreto 141/1991 de 22 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que se obliga a que todas las viviendas de nueva construcción dispongan de ascensor para una altura mayor de 10,75 m de ascenso.
- En el caso de edificios existentes no es obligatorio la instalación de ascensor, pero entendemos que sería deseable adecuarse, en lo posible, a las condiciones de habitabilidad mencionadas.
- Existencia en el mercado de soluciones de ascensor compacto, que hacen posible su instalación en unas superficies muy reducidas y con unos mínimos requerimientos técnicos, en cuanto a maquinaria necesaria, mínimos.
 - Existencia de ayudas económicas y subvenciones a las Comunidades de Propietarios, para rehabilitación de inmuebles y dotación de instalaciones tendentes a reducir o eliminar barreras arquitectónicas.

1.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones y rasantes, así como ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

Básicamente se modifica la alineación frontal de la caja de escaleras de los portales nº 12-10- 8, recogida en la Ficha O.A.7, del "Anexo a las Normas Urbanísticas: Fichas de Ordenación Actual" del P.G.O.U. de Reinosa.

El procedimiento que sigue se atiene a lo dispuesto en el artículo 78. Aprobación de los Estudios de Detalle, de la LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2001.

El presente Estudio de Detalle se redacta según los contenidos y determinaciones establecidos en la LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA:

Estudios de Detalle

En aplicación del Artículo 61. Estudios de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se formula para completar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal, incluyendo los documentos justificativos de los extremos sobre los que versa.

El contenido se circunscribe a la definición de alineaciones, rasantes y volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento:

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

- Ordenanza Municipal reguladora de las Condiciones para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes de Uso Residencial. B.O.C. 22 de agosto de 2012.
- Modificación Puntual nº24. Modificación de algunos artículos del P.G.O.U. de Reinosa relacionados con la instalación de ascensores en edificios existentes construidos con anterioridad a la aprobación del Código Técnico de la Edificación. B.O.C. 18 de enero de 2016.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

En la redacción del presente documento se ha tenido en cuenta para la ordenación propuesta:

1.5.1. - Nueva alineación prevista para el edificio incluyendo la caja del ascensor en cada uno de los tres portales, relacionada con la actual y con la prevista en el planeamiento.

Artículo IV.2.7.3. M.P. N° 24.- Cuerpos salientes. Para encajar el ascensor en el ámbito de la caja de escaleras de cada uno de los tres portales, se modifica la alineación frontal de los tres portales nº 12-10-8, recogida en la Ficha O.A.7, del "Anexo a las Normas Urbanísticas: Fichas de Ordenación Actual" del P.G.O.U. de Reinosa.

Se plantea desplazar la fachada existente de los tres portales y de las cajas de escalera; 133 cm. en planta baja y 239 cm. en el resto; ocupando (cada portal) 133 cm. de la acera existente en un ancho de 265 cm.

Se trata de una amplia acera de 637 cm. de anchura que da acceso a los portales y cocheras, por lo que esta superficie ganada por el portal a la acera no le afecta de forma significativa.

1.5.2. - Definición de la rasante de los accesos, desde el vial privado de uso colectivo hasta el embarque de los ascensores previstos, incluyendo la posible afección a los recorridos peatonales y rodados.

Artículo IV.2.10.2. M.P. N° 24.- Accesibilidad en edificios.

Para salvar los 52 cm. de desnivel entre la acera y los portales se plantea la eliminación de los tres peldaños existentes en cada portal, consiguiendo un acceso al mismo nivel, y con ello lográndose la correcta accesibilidad a la totalidad de las viviendas del inmueble.

1.5.3. - Volúmenes y edificabilidades extras que requieren la instalación de los tres ascensores y el total del edificio incluyendo ascensores.

La superficie total de toda la urbanización O.A.7 según su Ficha Urbanística es de 8.017 m².

El conjunto de toda la urbanización consta de 4 bloques, dos de ellos compuestos por 3 portales con 8 viviendas cada uno y otros dos bloques compuestos por 2 portales con 8 viviendas cada uno.

El bloque que nos ocupa dispone de 3 portales con 8 viviendas cada uno y 8 cocheras independientes situadas en la planta baja.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS POR PORTAL:

PLANTA BAJA	184 m ² :
- Portal	8 m ² .
- 8 cocheras (22x8)	176 m ² .
PLANTA TIPO (IV plantas: 200x4)	800 m ²
- Accesos	12 m ² .
- 2 viviendas (2x94)	188 m ² .
Total Sup. Construida por portal	984 m ²
Ocupación en P. Baja por portal	184 m ²

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Artículo 11.1.1.4. M.P. N° 24.- Planeamiento en suelo urbano. La superficie construida necesaria para la implantación de un ascensor en una edificación existente no computa a efectos de incremento de superficie construida.

Para el supuesto de instalar el ascensor en los 3 portales objeto de proyecto:

Ocupación actual O.A.7: (184x10 portales) 1.840 m²

Edificabilidad actual O.A.7: (984x10 portales) 9.840 m²

Ocupación extra (3 portales):

Planta baja: (3,17x3 portales) 9,51 m²

Ocupación total (3 portales):

1.840 + 9,51: 1.849,51 m²

Edificabilidad extra (3 portales):

Plantas bajas + IV: (9,51 + (5,62 x4 plantas x3 portales)): 76,95 m²

Edificabilidad total (3 portales):

9.840 + 76,95: 9.916,95 m²

Para el supuesto de instalar el ascensor en los 10 portales que componen toda la urbanización:

Ocupación extra (10 portales):

Planta baja: (3,17x10 portales) 31,70 m²

Ocupación total (10 portales):

1.840 + 31,70: 1.871,70 m²

Edificabilidad extra (10 portales):

Plantas bajas + IV: (31,7 + (5,62 x4 plantas x10 portales)): ... 256,50 m²

Edificabilidad total (3 portales):

9.840 + 256,50: 10.096,50 m²

1.5.4.- Como documento Anexo se incluye una memoria descriptiva y planos de las alternativas posibles por el interior del edificio, justificando que la ampliación de la caja de escalera al exterior del edificio no afecta a los recorridos peatonales y rodados y en todo caso queda garantizada la correcta accesibilidad a las edificaciones.

1.5.5.- La solución adoptada queda formalmente integrada con la fachada del edificio en lo referente a la forma y dimensiones de la caja del ascensor, y a la resolución de los problemas de accesibilidad al edificio.

1.5.6.- MATERIALES

En los materiales previstos para el cerramiento exterior de la nueva caja de escalera, se ha buscado una solución ligera que penalice lo mínimo posible a la estructura, y que a la vez esté integrada con la fachada del edificio, para ello se plantea utilizar el mismo material que en la mayoría de las zonas acristaladas del edificio, es decir, paneles y ventanas de PVC color blanco y doble acristalamiento.

1.5.7.- AFECCIÓN DE INSTALACIONES O SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN LA VÍA PÚBLICA, (ver plano n° 7: "Afección de instalaciones").

- AGUA: A cada uno de los 3 portales llega una canalización de abastecimiento de polietileno de 50 mm. de diámetro. Esta conducción entra de forma sensiblemente diagonal atravesando una esquina del garaje situado al norte del portal existente, (ver plano n° 7 "Afección de Instalaciones") no viéndose afectada por la ampliación del portal prevista para la construcción de la nueva caja de escaleras semiexterior.
- ALCANTARILLADO: Las obras NO afectan a la red de alcantarillado, ya que si bien parte de la ampliación del portal se sitúa sobre la proyección de colector existente de saneamiento (Ver plano n° 7 "Afección de Instalaciones", éste discurre a una profundidad de 100 cm., muy por debajo de la solera a construir para soporte del pavimento del nuevo portal.

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

- **GAS:** La canalización de gas entronca desde la arqueta de acometida situada a unos 60 cm. del cerramiento sur del portal (ver plano nº 7 "Afección de Instalaciones") desde la que alcanza dicho cerramiento y asciende por un montante vertical grapado a la fachada desde la que entronca a las cocinas "drcha.". Existe un ramal horizontal a la altura del techo de la planta primera desde el que nace un nuevo montante que abastece a las cocinas "izqda.". Tanto el montante que va grapado al lateral del portal como el ramal horizontal que deriva a las cocinas "izqda." se modificarán ligeramente para ser grapados al nuevo cerramiento de la caja de escaleras.
- **ELECTRICIDAD:** La conducción existente de baja tensión va grapada a la fachada a la altura del techo de planta primera. Con la intervención objeto de proyecto es necesario cambiar ligeramente el trazado actual para graparla a la alineación de la nueva caja de escaleras.
- **ALUMBRADO:** La conducción existente de baja tensión va también grapada a la fachada a la altura del techo de planta primera. Con la intervención objeto de proyecto es necesario cambiar ligeramente el trazado actual para graparla a la alineación de la nueva caja de escaleras.

La totalidad de las obras necesarias para la modificación de las instalaciones o servicios públicos existentes, serán por cuenta de la Comunidad de Propietarios Calle Los Formidables nºs. 12-10-8.

ANEXO: ALTERNATIVAS

Con la anchura de la caja de escalera existente, para que el desembarco del ascensor se produzca en los rellanos de planta, se han barajado 3 alternativas:

1.- ALTERNATIVA 1: ASCENSOR INTERIOR Y NUEVA ESCALERA SEMIEXTERIOR:

El ascensor se instala en el interior de la caja de escalera, quedando la nueva escalera en posición semiexterior, para lo cual se construirá un añadido adosado a fachada de medidas en planta tipo de 2,35 m. de frente y 2,39 de fondo. Este añadido no llega hasta el alero. En planta baja, para albergar el portal, las medidas necesarias son ligeramente mayores, ampliando el portal ya existente 1,33 m. su fondo, quedando 2,65 m. de frente y 2,95 m. de fondo.

2.- ALTERNATIVA 2: ASCENSOR INTERIOR POR LOS SALONES:

El ascensor queda en el interior de la caja de escalera, debiendo "comer" a cada salón y a dos cocheras, aproximadamente 0,70 x 2,10 m. Esta opción se descarta por inviable al comportar el problema de tener que reacondicionar los 8 salones correspondientes a las 8 viviendas, junto con parte de su mobiliario. Además se requiere una comprometida intervención en la cimentación y estructura, al objeto de eliminar un pilar central existente y ser sustituido por dos laterales.

3.- ALTERNATIVA 3: ASCENSOR EXTERIOR POR LA FACHADA POSTERIOR DE LOS SALONES:

Esta tercera alternativa se considera inviable puesto que los ascensores, por normativa, deben discurrir a través de elementos comunes, desde los que poder realizar un supuesto rescate, no pudiendo el ascensor desembarcar directamente en una propiedad.

Finalmente se opta por la alternativa 1, por ser la menos lesiva y estar consensuada por la Comunidad de Propietarios, a la vez de haber sido ya ejecutada de manera similar en otros edificios, alguno de ellos situados en las inmediaciones, presentando buenos resultados con un uso cómodo de la instalación efectuada.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a efectos de su entrada en vigor.

CVE-2019-8188

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Reinosa, 10 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/8188

CVE-2019-8188

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-8263 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de estación de servicio en la Avenida de Solvay, 48, de Barreda. Expediente 2019/7930C.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2019, acordó conceder licencia de primera ocupación de construcción de estación de servicio en la Avenida de Solvay, nº 48, Barreda.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/8263

CVE-2019-8263

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-8359 *Información pública del extravío del título de Bachiller en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales de doña Araceli Llama Irastorza.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de septiembre de 2019.

La interesada,

Araceli Llama Irastorza.

[2019/8359](#)

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2019-8283 *Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) durante el año 2019.*

La Orden de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, INN/21/2014, de 30 de mayo (BOC nº 117 de 19/06/2014), en adelante Orden, por la que se regulan las bases de las convocatorias de pruebas para la obtención del carné profesional de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL), establece en su artículo 3 que el Tribunal Calificador, así como el lugar y fecha de la realización de las pruebas serán fijadas por resolución de la Dirección General competente en materia de industria.

En su virtud RESUELVO:

Primero.- La prueba para la obtención de los referidos carnés profesionales correspondientes a la presente convocatoria del 2019, reguladas por la Orden, se realizarán el día que señala y en el horario que se indica a continuación:

Fecha: 22 de noviembre de 2019.

Hora: 10:00 h.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
C/ Albert Einstein, 2 – Planta 0 (PCTCAN de Santander).

No obstante lo anterior, si por circunstancias excepcionales tuviera que retrasarse la fecha de examen y/o la hora previstas, los cambios que se produzcan se publicarán, al menos con dos (2) días de antelación, en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (www.dgicc.cantabria.es), así como en el tablón de anuncios del citado Organismo.

Segundo.- Las solicitudes se presentarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl Pelayo Pardo, Director General de Industria, Energía y Minas.

Vocales: D^a. Pilar Gorostiaga Sánchez, Jefa de Sección de Instalaciones Especiales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

D. Marco Saiz García, Jefe de Sección de Instalaciones Industriales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: D^a. Ana Revuelta Ponga, Jefa de Negociado de Registro de Establecimientos Industriales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

CVE-2019-8283

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

Cuarto.- Las solicitudes, según Anexo IV de la Orden, se presentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden. Dicho impreso normalizado podrá descargarse desde el portal web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://www.dgicc.cantabria.es/exámenes-y-cursos>).

Quinto.- La presente resolución se insertará en el tablón de anuncios de este Organismo así como en la página web citada en el apartado anterior.

Santander, 10 de septiembre de 2019.
El director general de Industria, Energía y Minas.
Raúl Pelayo Pardo.

2019/8283

CVE-2019-8283

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2019-8284 *Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Operador Industrial de Calderas durante el año 2019.*

La Orden de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, INN/22/2014, de 30 de mayo (BOC nº 117 de 19/06/2014), en adelante Orden, por la que se regulan las bases de las convocatorias de pruebas para la obtención del carné profesional de Operador Industrial de Calderas, establece en su artículo 3 que el Tribunal Calificador, así como el lugar y fecha de la realización de las pruebas serán fijadas por resolución de la Dirección General competente en materia de industria.

En su virtud RESUELVO:

Primero.- La prueba para la obtención de los referidos carnés profesionales correspondientes a la convocatoria del segundo semestre del 2019, reguladas por la Orden, se realizarán el día que señala y en el horario que se indica a continuación:

Fecha: 22 de noviembre de 2019.

Hora: 12:00 h.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
C/ Albert Einstein, 2 - Planta 0 (PCTCAN de Santander).

No obstante lo anterior, si por circunstancias excepcionales tuviera que retrasarse la fecha de examen y/o la hora previstas, los cambios que se produzcan se publicarán, al menos con dos (2) días de antelación, en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (www.dgicc.cantabria.es), así como en el tablón de anuncios del citado Organismo.

Segundo.- Las solicitudes se presentarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl Pelayo Pardo, Director General de Industria, Energía y Minas.

Vocales: D. José Ramón Andrés Álvarez, Técnico Superior del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

D. Marco Saiz García, Jefe de Sección de Instalaciones Industriales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: D^a. Amaya Toca Gutiérrez, Administrativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.- Las solicitudes, según Anexo II de la Orden, se presentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden. Dicho impreso normalizado podrá descargarse desde el

CVE-2019-8284

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

portal web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://www.dgicc.cantabria.es/exámenes-y-cursos>).

Quinto.- La presente resolución se insertará en el tablón de anuncios de este Organismo así como en la página web citada en el apartado anterior.

Santander, 10 de septiembre de 2019.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Raúl Pelayo Pardo.

2019/8284

CVE-2019-8284

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15 DE MADRID

CVE-2019-8265 *Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 230/2019.*

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 198/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SERGIO GARCÍA ABADES frente a FERMA PROYECTOS, SL, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a 10 de septiembre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. SERGIO GARCÍA ABADES, frente a la demandada FERMA PROYECTOS, SL, parte ejecutada, por un principal de 16.796,15 euros, más 1.679,00 euros y 1.679,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2513-0000-64-0198-19.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. magistrada juez.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

— REQUERIR a FERMA PROYECTOS, SL, a fin de que en el plazo de cinco días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución que asciende a 16.796,15 euros, en concepto de principal y de 3.358,00 euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas. Deberá manifestar dicha relación con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá,

CVE-2019-8265

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de bienes inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de FERMA PROYECTOS, SL, a favor del ejecutado, en las siguientes entidades: todas en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Y asimismo adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (art. 257-1º.2 del CP).

Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución. a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2513-0000-64-0198-19 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2513-0000-64-0198-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FERMA PROYECTOS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander (Cantabria).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 10 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Dolores Marín Relanzón.

2019/8265

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-8126 *Notificación de sentencia 86/2019 en juicio verbal 106/2019.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal a instancia de Martínez de Quel, SL, contra D. Juan Carlos del Olmo Díez.

SENTENCIA Nº 000086/2019

En Castro Urdiales, a 31 de julio de 2019.

D. Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el nº 106/2019, promovidos por Martínez de Quel, SL, representada por la procuradora D^a Yolanda León López y defendida por el letrado D. José Luis González Marcos, contra D. Juan Carlos del Olmo Díez, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre contrato de compraventa.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de Martínez de Quel, SL, contra D. Juan Carlos del Olmo Díez.

En consecuencia:

1.- CONDENO al demandado a pagar a la actora la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO euros CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (194,49 €) en concepto de precio de la compraventa (Factura nº 06/18636959), más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda y los que, en su caso, se devenguen a contar desde la fecha de esta sentencia.

2.- CONDENO al demandado a pagar las costas procesales.

NOTÍFIQUESE esta resolución a las partes con la advertencia de que es FIRME, de modo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D. Juan Carlos del Olmo Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 10 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Mónica Valentín Barrero.

2019/8126

CVE-2019-8126